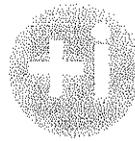


2011/6/4



Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social del Gobierno de las Illes Balears, el Servicio de Salud de las Illes Balears y FARMAINDUSTRIA para la Investigación Clínica y Traslacional (Programa +i)

Partes

Carmen Castro Gandasegui, Consejera de Salud, Familia y Bienestar Social del Gobierno de las Illes Balears, cargo para el cual fue nombrada por Decreto 10/2011, de 18 de junio, del Presidente de las Illes Balears, en aplicación de lo establecido por los artículos 11 y 80.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Juan José Bestard Perelló, Director General del Servicio de Salud de las Illes Balears (IB-SALUT) en virtud del Decreto 71/2011, de 22 de junio, por el que se nombran a los altos cargos y directores generales de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 5/2003, de 4 de abril, de Salud de las Illes Balears y el artículo 12.1.j) del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio de Salud.

Jordi Ramentol Massana, en su condición de Presidente de FARMAINDUSTRIA, en virtud de su nombramiento, por la Asamblea General Extraordinaria de 26 de octubre de 2010, elevado a público ante el Notario de Madrid, D^a. Ana López-Monís Gallego, con el número 863 de su protocolo.

Antecedentes

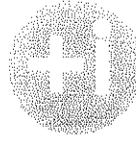
1. El día 26 de enero de 2010 el Consejero de Salud y Consumo y el Director General del Servicio de Salud de las Illes Balears, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma, suscribieron con el Presidente de FARMAINDUSTRIA un Convenio para la puesta en marcha del Programa +i de Cooperación en Investigación Clínica y Traslacional en el ámbito de las Illes Balears, en el que se establecieron los mecanismos de funcionamiento del Programa y su vigencia, así como los proyectos a desarrollar al amparo del mismo.
2. Según se recoge en la Cláusula Primera del citado Convenio los proyectos a desarrollar son los que se indican a continuación:

Conselleria de Salut, Família i Benestar Social
És còpia recarada, fidel i exacta de l'original a la qual es refereix.

Palma, 21 FEB. 2012

M. Margalida Vallespir

Signat: M^a Margalida Vallespir
Cap del Departament d'UGE



BAL-EECC-01: Soporte para ensayos clínicos

BAL-IIS-02: Puesta en marcha del Instituto de Investigación Sanitaria

BAL-IAP-03: Impulso a la Investigación Clínica en AP de las Illes Balears

BAL-BIO-04: Biobancos

3. En la Cláusula Decimocuarta del Convenio se señala que el mismo estará vigente desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2011, fecha de finalización del último de los proyectos previstos, salvo prorroga de común acuerdo.
4. En la Comisión de Seguimiento del Programa +i, creada mediante el citado Convenio, en su reunión celebrada el 20 de octubre de 2011, la representación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears propuso la firma de una Adenda por la que se extiende la vigencia del citado Convenio hasta el 31 de diciembre de 2012, fecha de finalización de los proyectos en marcha.
5. La Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social, mediante escrito de la Consejera de fecha 23 de noviembre de 2011, ha trasladado a FARMAINDUSTRIA su deseo de extender la vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2012, lo que permitirá lograr un mayor aprovechamiento de los recursos facilitados y una adecuada consecución de objetivos.

Las tres partes se reconocen mutuamente con capacidad legal necesaria para formalizar esta Adenda, de acuerdo con las siguientes

Clausulas

1. Suscribir la presente Adenda por la que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2012 la vigencia del Convenio suscrito el 26 de enero de 2010 entre el Consejero de Salud y Consumo, el Director General del Servicio de Salud de las Illes Balears y el Presidente de FARMAINDUSTRIA para la puesta en marcha del Programa +i de Cooperación en Investigación Clínica y Traslacional en el ámbito de las Illes Balears.
2. Esta ampliación del plazo de vigencia del Convenio no supone incremento de gasto en relación con las aportaciones previstas por FARMAINDUSTRIA para la





Govern de les Illes Balears
Conselleria de Salut, Família i Benestar Social
Direcció General de Salut Pública i Consum



Programa de cooperació
en investigació
clínica y traslacional

cofinanciación de los proyectos que vienen desarrollándose, de acuerdo con lo establecido en este Convenio.

Como muestra de conformidad, se suscribe la presente, en tres ejemplares.

Palma de Mallorca – Madrid, diciembre de 2011,

Por la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social

Carmen Castro Gandasegui

Por FARMAINDUSTRIA

Jordi Ramentol Massana

Por el Servicio de Salud de las Illes Balears

Juan José Bestard Perelló

